

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL
DÍA 31 DE MAYO DE 2016.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 11:00 horas del día **31 de mayo de 2016**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar, Sesión Extraordinaria previamente convocada bajo la Presidencia de su titular el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Brito Díaz, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D^a. Elena Máñez Rodríguez y D^a. María Jesús Nebot Cabrera.

No asisten excusándose D. Carlos Ruíz Moreno y D. Gilberto Díaz Jiménez.

Asisten como invitadas D^a. María Isabel Santana Marrero y D^a. Ylenia Pulido González.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 37, del 26-05-2016).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

1.1. Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la rehabilitación, mantenimiento y conservación de la zona turística litoral comprendida entre Bahía Feliz y Maspalomas”, así como en relación con la modificación de los Estatutos de dicha entidad para ajustarlos a las nuevas circunstancias y a las modificaciones legislativas habidas.

Vista la Certificación expedida por el Sr. Secretario de la Junta Rectora del Consorcio Maspalomas Gran Canaria, de 5 de Abril de 2016, sobre Acuerdo de esa Junta Rectora, de 31 de marzo de 2016, sobre Aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA TURÍSTICA LITORAL COMPRENDIDA ENTRE BAHÍA FELIZ Y MASPALOMAS”, y DE LOS ESTATUTOS DE ESTE CONSORCIO, que de él forman parte, para, en su caso, solicitar su aprobación y suscripción por las Administraciones Consorciadas”.

Vista la Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, relativa al Acuerdo Plenario de esa Corporación Local, adoptado en sesión ordinaria de 28 de abril de 2016, sobre “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ZONA TURÍSTICA LITORAL COMPRENDIDA ENTRE BAHÍA FELIZ Y MASPALOMAS”, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE DICHA ENTIDAD PARA AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS Y A LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS habidas”.

Visto el Informe del Letrado Asesor-Titular del Cabildo de Gran Canaria, de 20 de mayo de 2016 que incorpora el revisado y conforme en todas sus páginas a la Propuesta de Convenio de Colaboración y a la modificación de Estatutos que la misma contiene.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 31 de mayo de 2016, que fiscaliza el expediente favorablemente condicionando la eficacia del Acuerdo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que incremente la dotación presupuestaria a trescientos mil euros (300.000,00.-€) y del gasto plurianual por seiscientos mil euros (600.000,00.-€) para así poder cumplir con la Cláusula Cuarta del Convenio que contiene el compromiso de las Administraciones consorciadas de hacer, durante el presente ejercicio del 2016, una aportación de trescientos mil euros (300.000,00.-€) que permita iniciar los mantenimientos de las infraestructuras ya rehabilitadas y la redacción de los proyectos de intervención en aquellas infraestructuras que más lo necesiten, así como una aportación, como mínimo de trescientos mil euros (300.000,00.-€), en el año 2017, para así poder llevar a cabo los Proyectos y actuaciones previstos en ese período así como para hacer frente a los gastos corrientes del Consorcio.

Considerando la necesidad de modificar los Estatutos de los Consorcios ya constituidos por imperativo de la aprobación de nuevas y tan significativas leyes como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Considerando el art. 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual dispone que *“la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban”*.

Considerando que la rehabilitación de las infraestructuras turísticas y su mantenimiento son competencias atribuidas al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana según las letras a) y b) del artículo 26.1 de la LBRL.

Considerando que el Cabildo de Gran Canaria es competente para cooperar en el fomento de la zona turística más importante de esta Isla en virtud del artículo 41.1 de la LBRL, en relación con su artículo 36.1, d), y también al amparo del artículo 6.2 c), f) y m) y del artículo 8.1, d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Considerando el art. 49 de la LBRL en conexión con el Título IX (artículos del 162 al 168) del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones, del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, sobre el procedimiento a seguir en materia de aprobación de ordenanzas y reglamentos del Cabildo de Gran Canaria, pues tales Estatutos tienen naturaleza reglamentaria.

El Consejo de Gobierno Insular, acuerda elevar al Pleno, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la rehabilitación, mantenimiento y conservación de la zona turística litoral comprendida entre Bahía Feliz y Maspalomas”, condicionado a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria que incremente la dotación presupuestaria actual a trescientos mil euros (300.000,00.-€) y del gasto plurianual por seiscientos mil euros (600.000,00.-€) para así cumplir los compromisos económicos-financieros de la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio.



SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de Estatutos del Consorcio Maspalomas Gran Canaria que se contiene dentro de ese Proyecto de Convenio de Colaboración, con arreglo al texto debidamente diligenciado que obra en el expediente.

TERCERO.- Remitir a la Secretaría General del Pleno, para su tramitación reglamentaria, Certificación del Acuerdo de aprobación del Proyecto de “Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la rehabilitación, mantenimiento y conservación de la zona turística litoral comprendida entre Bahía Feliz y Maspalomas”, con las actuaciones administrativas correspondientes que incluyen el Proyecto de “Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la rehabilitación, mantenimiento y conservación de la zona turística litoral comprendida entre Bahía Feliz y Maspalomas”.

CUARTO.- Remitir a la Secretaría General del Pleno, para su tramitación reglamentaria, Certificación del Acuerdo de aprobación del Proyecto de Modificación de Estatutos del Consorcio Maspalomas Gran Canaria, acompañado de las actuaciones administrativas que incluyen el Proyecto de Modificación de los Estatutos del Consorcio Maspalomas Gran Canaria.

1.2. Aprobación del expediente de contratación de suministro eléctrico en baja y media tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, Fundaciones y Entidades Asociadas.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional segunda, apartado 3º, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 44.3.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular; habida cuenta de los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de Julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, y visto el expediente arriba referenciado.

2º.- Visto el informe de necesidad de fecha 6 de abril de 2016 suscrito por el Jefe de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, relativo al expediente denominado “Contratación de Suministro eléctrico en baja Tensión y Media Tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, Fundaciones y Entidades Asociadas”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

- Con fecha 17/04/13, se formalizó el contrato denominado “*Suministro eléctrico en Baja Tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, Fundaciones y Entidades Asociadas*”, cuya fecha de inicio fue el 01/05/2013, y se fijó por un período de ejecución de 1 AÑO, prorrogable por otro año más, siendo la fecha de inicio de la prórroga el 1/05/14 y la fecha fin el 30/04/2015.

- Tras la finalización de su plazo de ejecución, se hace necesario la licitación de un nuevo contrato de suministro de energía eléctrica para el Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, Fundaciones y Entidades Asociadas. En esta ocasión los servicios y entidades incluidas son:

•Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria (en adelante Servicio de Obras Públicas).

•Servicio de Instalaciones del Cabildo de G.C.

•Servicio de Medio Ambiente, Cabildo de G.C.

•Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.

•Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

•Infecar (Institución Ferial de Canarias).

•Fedac (Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria).

•Patronato de Turismo de Gran Canaria.

•Caam (Centro Atlántico de Arte Moderno).

•Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.

•Valora Gestión Tributaria.

•Consortio de Vivienda del Cabildo de G.C.

•Autoridad Única del Transporte del Cabildo de G.C.

•Fundación Juan Negrin.

•Fundación Orquesta Filarmónica.

•Teatro Cuyás.

3º.- Visto que el plazo de ejecución para este nuevo contrato es de un (1) año, prorrogable por otro año más.

4º.- Visto que el precio del contrato asciende a la suma de cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y nueve euros con treinta y seis céntimos (5.655.239,36.-€) más la suma de trescientos noventa y cinco mil

ochocientos sesenta y seis euros con setenta y siete céntimos (395.866,77.-€) en concepto de IGIC, lo que hace un total de seis millones cincuenta y un mil ciento seis euros con trece céntimos (6.051.106,13.-€), el cual, se desglosa en los siguientes cuatro lotes:

CABILDO DE GRAN CANARIA ORGANISMOS AUTONOMOS Y SOCIEDADES	IMPORTES (sin I.G.I.C.)	I.G.I.C	IMPORTES (con I.G.I.C.)
LOTE A Suministros de Potencia contratada inferior o igual a 10 kW. Suministros en Baja Tensión	117.510,80	8.225,76	125.736,56
LOTE B Suministros de Potencia contratada superior a 10kW. Suministros en Baja Tensión	3.437.581,14	240.630,68	3.678.211,82
LOTE C Suministros en Media Tensión. U=20 kV. Medida en Alta Tensión. Tarifa 3.1A P<450 kW	826.925,04	57.884,75	884.809,79
LOTE D Suministros en Media Tensión. U=20 kV. Medida en Alta Tensión. Tarifa 6.1 P>450 kW	1.273.222,38	89.125,57	1.362.347,95
TOTAL	5.655.239,36	395.866,77	6.051.106,13

El aumento de presupuesto del año de contrato con respecto a una posible prórroga se estima en un 7 %. Este valor es aproximado y dependerá de la subida de los componentes regulados que fije el Gobierno mediante publicación en el B.O.E.

Los importes estimados para el año de contrato sólo pueden considerarse orientativos, a efectos del número de contadores definidos en el anexo que obra en el expediente y de los Kwh consumidos por cada suministro.

5º.- Vista la Resolución nº 14/2016 de 6 de Abril de 2016 del Consejero de Hacienda y Presidencia por la que se resolvió Iniciar el expediente de contratación de “Suministro eléctrico en baja Tensión y Media Tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, Fundaciones y Entidades Asociadas”, así como declarar la tramitación urgente del expediente conforme al artículo 112 del RD 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser necesario por razones de interés público garantizar la continuidad del suministro eléctrico sin perjuicio tanto de terceros como de la propia Administración, dado que el contrato anterior finalizó el 30 de abril de 2015, siendo su objeto el suministro eléctrico de los inmuebles, centros de trabajo de la Corporación así como de las instalaciones que mantiene, carreteras, túneles, centros deportivos y demás infraestructuras.



6º.- Vista la Base número 48 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2016, se tramita el Anexo V de Gasto Plurianual por un importe de 3.669.735,00€, para el período correspondiente entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017 del Servicio de Obras Públicas, Servicio de Instalaciones del Cabildo de Gran Canaria y Servicio de Medio Ambiente.

7º.- Vistos, de conformidad con la Base número 50.2.b de Ejecución del Presupuesto de la Corporación 2016, los diversos Decretos dictados por los Presidentes de los Organismos Autónomos que luego se dirán, autorizando el gasto plurianual derivado del presente expediente de contratación, concretamente, los siguientes Decretos:

- Decreto nº 232, de 26 de mayo de 2016, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
- Decreto nº 253/16, de 27 de mayo de 2016, del Patronato de Turismo.
- Decreto nº 53/2006, de 26 de mayo de 2016, FEDAC.
- Decreto nº 0269/16, de 27 de mayo de 2016, Instituto Insular de Deportes.

8º.- Vista la propuesta de Acuerdo y de aprobación del Gasto Plurianual de Valora Gestión Tributaria, de fecha 25 de mayo de 2016.

9º.- Visto el Informe de Intervención General de Fiscalización previa favorable del Expte: 1237/MCI “Suministro eléctrico en baja tensión y media tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, fundaciones y Entidades asociadas” de fecha 11/05/2016, condicionado a la efectiva aprobación de los necesarios gastos plurianuales.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución nº 14/2016 de 6 de abril de 2016 del Consejero de Hacienda y Presidencia por la que se resolvió iniciar el expediente de contratación de “Suministro eléctrico en baja Tensión y Media Tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, Fundaciones y Entidades Asociadas”, así como su declaración de tramitación urgente, conforme al artículo 112 del RD 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación denominado 1237/MCI “Suministro eléctrico en baja tensión y media tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, fundaciones y Entidades asociadas”, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para esta contratación, que se adjudicará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto total de ejecución, para un

año, de seis millones cincuenta y un mil ciento seis euros con trece céntimos (6.051.106,13.-€), desglosado, por importe de contrato, en la cantidad de cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y nueve euros con treinta y seis céntimos (5.655.239,36.-€) más la cantidad de trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis euros con setenta y siete céntimos (395.866,77.-€). en concepto de IGIC, estando integrado este contrato por los siguientes cuatro lotes:

CABILDO DE GRAN CANARIA ORGANISMOS AUTONOMOS Y SOCIEDADES	IMPORTES (sin I.G.I.C.)	I.G.I.C	IMPORTES (con I.G.I.C.)
LOTE A Suministros de Potencia contratada inferior o igual a 10 kW. Suministros en Baja Tensión	117.510,80	8.225,76	125.736,56
LOTE B Suministros de Potencia contratada superior a 10kW. Suministros en Baja Tensión	3.437.581,14	240.630,68	3.678.211,82
LOTE C Suministros en Media Tensión. U=20 kV. Medida en Alta Tensión. Tarifa 3.1A P<450 kW	826.925,04	57.884,75	884.809,79
LOTE D Suministros en Media Tensión. U=20 kV. Medida en Alta Tensión. Tarifa 6.1 P>450 kW	1.273.222,38	89.125,57	1.362.347,95
TOTAL	5.655.239,36	395.866,77	6.051.106,13

TERCERO.- La efectividad de la aprobación del presente expediente de contratación está condicionada a la aprobación del correspondiente Gasto Plurianual.

CUARTO.- Delegar en el Consejero de Hacienda y Presidencia la tramitación del expediente de contratación denominado 1237/MCI "Suministro eléctrico en baja tensión y media tensión del Cabildo de Gran Canaria, sus Organismos, fundaciones y Entidades asociadas, incluida su adjudicación y el ejercicio de cuantas prerrogativas de contratación pudieran aparecer durante la ejecución del contrato.

1.3. Asuntos relacionados con gastos plurianuales.

1.3.1. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato mixto denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVO INSULAR DE GRAN CANARIA (CECOPIN), PARA EL PERÍODO 2016-2018", de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana (Servicio de Medio Ambiente).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe administrativo relativo a la contratación plurianual, de fecha 3 de mayo de 2016, suscrito por el Técnico del Servicio Administrativo de Medio Ambiente con el Visto Bueno de la Jefatura de dicho Servicio, así como el Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 12 de mayo de 2016, relativos al expediente denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVO INSULAR DE GRAN CANARIA (CECOPIN), PARA EL PERÍODO 2016-2018”**, y que justifican la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual señalando que:

“Mediante esta contratación, el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de disponer de un Servicio de mantenimiento de las infraestructuras y sistemas tecnológicos asociados al Centro de Coordinación Operativa Insular del Cabildo de Gran Canaria (CECOPIN), compuestos por:

- *Redes de radiocomunicación de voz y datos,*
- *Sistema telefónico,*
- *Redes cableada de datos,*
- *Estaciones meteorológicas,*
- *Aplicativos de captura de datos y de gestión,*
- *Sistemas de video-vigilancia forestal y*
- *Otras infraestructuras soporte asociadas, incluyendo los sistemas de alimentación eléctrica”.*

“Estos sistemas se encuentran desplegados tanto en el propio Centro de Coordinación Operativa Insular (CECOPIN), como en las Bases Forestales y estaciones de comunicaciones que dan apoyo a los servicios de prevención y extinción de incendios, a la inspección y policía medioambiental, infraestructuras de uso público (Áreas recreativas, de Acampada, etc.), gestión cinegética y de la fauna silvestre, y obras, entre otras; Así como a las situaciones de prevención e intervención por Fenómeno Meteorológico Adverso”.

“[...] se pretende conseguir la adecuada atención técnica que los citados sistemas desplegados por todo el territorio insular precisan, para cubrir los servicios competencia de esta consejería en materia de atención de emergencias y gestión del medio ambiente. Se pretende también que los sistemas tecnológicos instalados sean sostenidos y no decaigan en su funcionalidad, haciendo inviable la recuperación de los mismos”.

“Dado el carácter plurianual del gasto derivado de la presente contratación, se requiere pues, la autorización preceptiva previa del correspondiente Gasto Plurianual”

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 120.000,00 euros, de los que 25.000,00 euros corresponden al ejercicio 2016, 60.000,00 euros a la anualidad 2017 y 35.000,00 euros a la anualidad 2018.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2018.

2º.- El informe de Intervención con fecha 23 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto estará condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato mixto denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVO INSULAR DE GRAN CANARIA (CECOPIN), PARA EL PERÍODO 2016-2018”**, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana (Servicio de Medio Ambiente), por importe de 120.000,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			
		N	N+1	N+2	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	
13330/1721/213000016	MAQUINARIA, INST. TECNICAS. Y UTILLAJE. MED.AMBIENTE	17.500,00	42.000,00	24.500,00	84.000,00
13330/1721/633020016	REPOSICION INSTALACIONES TECNICAS. MED. AMBIENTE	7.500,00	18.000,00	10.500,00	36.000,00
TOTALES		25.000,00	60.000,00	35.000,00	120.000,00

1.3.2. Autorización del gasto plurianual para financiar la encomienda de gestión denominada “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA DURANTE EL PERÍODO 2016-2017”, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana (Servicio de Medio Ambiente).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe-propuesta de necesidad de encomienda de gestión, de fecha 3 de mayo de 2016, suscrito por el Técnico del Servicio Administrativo de Medio Ambiente con el Visto Bueno de la Jefatura de dicho Servicio, así como el Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 16 de mayo de 2016, relativos al expediente denominado “**SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA DURANTE EL PERÍODO 2016-2017**”, y que justifican la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual señalando que:

“Dentro de las competencias que tiene encomendadas la Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, figura, ocupando un lugar primordial, la Conservación y fomento de la riqueza cinegética insular. Para la consecución de este objetivo fundamental de la política medioambiental insular, se requiere acometer actuaciones tales como la adopción de las medidas necesarias para la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética insular y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines, todo ello en el marco de la Gestión Cinegética de la isla de Gran Canaria; continuar con la política de colaboración con las Sociedades de Cazadores de la isla, para contribuir a apoyar las labores que realizan éstas en el ámbito cinegético; llevar a cabo la contratación de servicios y obras tendentes a la mejora de la gestión cinegética, tales como la elaboración de censos anuales de especies cinegéticas, mejora de hábitats de

especies cinegéticas (siembras, roturaciones de matorral, restauración de manantiales,...), control de depredadores, etc”.

*“A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a estos objetivos de la política medioambiental programados por la entonces, Consejería de Medio Ambiente y Emergencias, en el ejercicio 2013 se realizó una Encomienda de Gestión a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S. A. (TRAGSATEC) [...] para la ejecución del Servicio de Mejora de la población de Conejo de Monte (*Oryctolagus cuniculus*) [...]”.*

“Para dar continuidad a los trabajos iniciados en 2013 por TRAGSATEC, [...] en el ejercicio 2014 la entonces Consejería de Medio Ambiente y Emergencias realizó una nueva Encomienda de Gestión a la empresa TRAGSATEC, para la ejecución del Servicio de Gestión de los recursos cinegéticos en Gran Canaria durante el período 2014 – 2016 [...]”.

“A finales del ejercicio 2015, a la vista de una serie de incumplimientos reiterados [...] por parte de la entidad encomendataria TRAGSATEC [...], motivaron la paralización de la Encomienda de Gestión [...] para la ejecución del Servicio de Gestión de los recursos cinegéticos en Gran Canaria durante el período 2014 – 2016”.

“[...] mediante Resolución nº 561, del 18 de abril de 2016, del Sr Consejero de Gobierno de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, se ha acordado rescindir la Encomienda de Gestión [...] a TRAGSATEC, para la ejecución del Servicio de Gestión de los recursos cinegéticos en Gran Canaria durante el período 2014 – 2016”.

“La Consejería de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana pretende ahora dar continuidad a los trabajos iniciados en 2013 por TRAGSATEC, en su interés por continuar dando el debido cumplimiento y desarrollo del Plan Insular de Caza de la Isla de Gran Canaria. Para ello, se propone realizar una nueva Encomienda de Gestión a la empresa pública GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S. A. (GESPLAN), para la ejecución del Servicio de Gestión de los recursos cinegéticos en Gran Canaria durante el periodo 2016 – 2017”.

“Dado el carácter plurianual del gasto derivado de la presente contratación, se requiere pues, la autorización preceptiva previa del correspondiente Gasto Plurianual, cuya competencia corresponde al Consejo de Gobierno Insular”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 193.000,00 euros, de los que 76.328,64 euros corresponden al ejercicio 2016 y 116.671,36 euros a la anualidad 2017.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

2º.- El informe de Intervención con fecha 23 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto quedará condicionada a la fiscalización favorable de la encomienda de gestión propuesta.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para la encomienda de gestión denominada “**SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS CINEGÉTICOS EN GRAN CANARIA DURANTE EL PERÍODO 2016-2017**”, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana (Servicio de Medio Ambiente), por importe de 193.000,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL					
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES			
		N	N+1	N+2	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	
13330 1721227990116	OTRS SERVICIOS CONTRATADOS CAZA (AMPLIABLE)	76.328,64	116.671,36		193.000,00
TOTALES		76.328,64	116.671,36	0,00	193.000,00

1.3.3. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato de suministro denominado “SERVICIO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017”, para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de necesidad sobre la contratación plurianual, de fecha 18 de mayo de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, con el Visto Bueno de la Jefatura de dicho Servicio, relativo al expediente denominado **“SERVICIO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“El Servicio Canario de Empleo tiene previsto publicar en el mes de mayo la convocatoria de subvenciones del 2016 destinadas a proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil”.

“A fecha en la que se emite el presente, el Servicio de Medio Ambiente está elaborando la Memoria Técnica de Actuaciones, considerando que se concurrirá con un proyecto de similares características a las del proyecto presentado en la convocatoria de años anteriores”.

“Es imprescindible que al personal contratado que va a realizar las tareas del proyecto, se le proporcione un equipo adecuado que permita reducir las posibilidades de riesgos laborales, asegurando su integridad física y eficacia en el desarrollo de sus labores”.

“Es necesario distribuir el gasto de manera que se posibilite la mayor parte de la entrega de vestuario, un 90%, en el ejercicio 2016 y la parte restante, un 10%, en el ejercicio 2017 [...]”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de mayo de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual, además de en todo lo referido en el punto anterior, al señalar que:

“El Servicio de Empleo y Desarrollo Local, dependiente de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, a propuesta de dicha Consejería y en colaboración con la Consejería de Medioambiente, Emergencia y Participación Ciudadana, se encuentra tramitando la puesta en marcha de un proyecto de fomento y generador de empleo [...]”.

“El contrato de suministro de vestuario vinculado al Proyecto de Fomento y generadores de Empleo 2016-2017, será financiado con recursos propios del Cabildo de G.C.”.

“Considerando que se concurrirá con un proyecto de similares características a las del proyecto presentado en la convocatoria del año pasado, el personal que se contrate necesitará contar con las mismas prendas y elementos de seguridad [...]”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 79.264,08 euros, de los cuales 71.337,67 euros corresponden a la anualidad 2016 y 7.926,41 euros a la anualidad 2017.

El plazo de ejecución del contrato abarcará desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato de suministro denominado **“SERVICIO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017”**, para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local), por importe de 79.264,08 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
14140 241 221040016	VESTUARIO. EMPLEO	71.337,67	7.926,41				79.264,08
TOTALES		71.337,67	7.926,41	0,00	0,00	0,00	79.264,08

1.3.4. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato de servicios denominado “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017”, para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de necesidad sobre la contratación plurianual, de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, con el Visto Bueno de la Jefatura de dicho Servicio, relativo al expediente denominado “**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“El Servicio Canario de Empleo tiene previsto publicar en el mes de mayo la convocatoria de subvenciones del 2016 destinadas a proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil”.

“A fecha en la que se emite el presente, el Servicio de Medio Ambiente está elaborando la Memoria Técnica de Actuaciones, considerando que se concurrirá con un proyecto de similares características a las del proyecto presentado en la convocatoria de años anteriores”.

“El Servicio de Prevención Propio de la Corporación no dispone de recursos para asumir la actividad preventiva en relación al personal que será contratado por lo que se hace necesaria la concertación de la actividad preventiva con un Servicio de Prevención Ajeno [...]”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de mayo de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual, además de en todo lo referido en el punto anterior, al señalar que:

“El Servicio de Empleo y Desarrollo Local, dependiente de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, a propuesta de dicha Consejería y en colaboración con la Consejería de Medioambiente, Emergencia y Participación

Ciudadana, se encuentra tramitando la puesta en marcha de un proyecto de fomento y generador de empleo [...]”.

“El contrato de servicio de prevención ajeno vinculado al Proyecto de Fomento y generadores de Empleo 2016-2017, será financiado con recursos propios del Cabildo de G.C.”.

“[...] será necesario distribuir el gasto entre las anualidades 2016 y 2017, de manera que se posibilite la parte de la prestación que ha de ser previa o inmediata a la contratación del personal [...] durante el ejercicio 2016 y la parte de la prestación que se ha de ejecutar durante toda la duración de los contratos [...] en el ejercicio 2017”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 42.874,00 euros, de los cuales 24.562,20 euros corresponden a la anualidad 2016 y 18.311,80 euros a la anualidad 2017.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017”**, para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local), por importe de 42.874,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2016	2017	2018	2019	2020	
14140 241 227990016	OT. TRAB.REALIZADOS OT.EMPRESAS Y PROF.EMPLEO	24.562,20	18.311,80				42.874,00
TOTALES		24.562,20	18.311,80	0,00	0,00	0,00	42.874,00

1.3.5. Autorización de reajuste de gasto plurianual, derivado del contrato denominado “047/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS DE GRAN CANARIA”, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- El informe de plurianualidad, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General y la Jefatura de Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, relativo al expediente denominado “**047/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS DE GRAN CANARIA**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Consta en el expediente administrativo que se ha interpuesto Recurso Especial en materia de contratación, lo que ha impedido la formalización del contrato y en consecuencia, no se ha iniciado su ejecución material, motivo éste por el cual, con fecha 4 de mayo de 2016, el Jefe del Servicio Técnico emite informe en el que solicita el reajuste de anualidades necesario para acompasar el gasto a lo que se prevé será la ejecución real del servicio. A estos efectos, prevé que el inicio de la prestación del servicio sea el 1 de agosto de 2016, por lo que la prestación finalizará el próximo 31 de julio de 2020”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 24 de mayo de 2016, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste del gasto plurianual en los mismos términos reseñados anteriormente.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 30 de julio de 2015, autorizó el gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	492.333,59	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	984.667,17	5.908.003,04
TOTALES		492.333,59	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	984.667,17	5.908.003,04

Asimismo, en sesión de 21 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el primer reajuste del gasto plurianual analizado dejando la distribución de anualidades de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	8.205,56	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	1.468.795,20	5.908.003,04
TOTALES		8.205,56	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	1.468.795,20	5.908.003,04

Tras el reajuste que se pretende realizar, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2020, en lugar de la fijada en el último reajuste operado y establecida entre el 30 de diciembre de 2015 y 29 de diciembre de 2019.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“047/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS DE GRAN CANARIA”**, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
03900 453 210000116	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	615.416,98	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	861.583,78	5.908.003,04
TOTALES		615.416,98	1.477.000,76	1.477.000,76	1.477.000,76	861.583,78	5.908.003,04

1.3.6. Autorización de reajuste de gasto plurianual, derivado del contrato denominado “045/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA OESTE DE GRAN CANARIA”, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- El informe de plurianualidad, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General y la Jefatura de Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, relativo al expediente denominado “**045/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA OESTE DE GRAN CANARIA**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Consta en el expediente administrativo que se ha interpuesto Recurso Especial en materia de contratación, lo que ha impedido la formalización del contrato y en consecuencia, no se ha iniciado su ejecución material, motivo éste por el cual, con fecha 4 de mayo de 2016, el Jefe del Servicio Técnico emite informe en el que solicita el reajuste de anualidades necesario para acompasar el gasto a lo que se prevé será la ejecución real del servicio. A estos efectos, prevé que el inicio de la prestación del servicio sea el 1 de agosto de 2016, por lo que la prestación finalizará el próximo 31 de julio de 2020”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 24 de mayo de 2016, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste del gasto plurianual en los mismos términos reseñados anteriormente.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 30 de julio de 2015, autorizó el gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	506.588,37	1.519.765,12	1.519.765,12	1.519.765,12	1.013.176,75	6.079.060,48
TOTALES		506.588,37	1.519.765,12	1.519.765,12	1.519.765,12	1.013.176,75	6.079.060,48

Asimismo, en sesión de 21 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el primer reajuste del gasto plurianual analizado dejando la distribución de anualidades de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	8.443,14	1.519.765,12	1.519.765,12	1.519.765,12	1.511.321,98	6.079.060,48
TOTALES		8.443,14	1.519.765,12	1.519.765,12	1.519.765,12	1.511.321,98	6.079.060,48

Tras el reajuste que se pretende realizar, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2020, en lugar de la fijada en el último reajuste operado y establecida entre el 30 de diciembre de 2015 y 29 de diciembre de 2019.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“045/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA OESTE DE GRAN CANARIA”**, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	633.235,47	1.519.765,12	1.519.765,12	1.519.765,12	886.529,65	6.079.060,48
TOTALES		633.235,47	1.519.765,12	1.519.765,12	1.519.765,12	886.529,65	6.079.060,48

1.3.7. Autorización de reajuste de gasto plurianual, derivado del contrato denominado “043/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA NORTE DE GRAN CANARIA”, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- El informe de plurianualidad, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General y la Jefatura de Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, relativo al expediente denominado “**043/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA NORTE DE GRAN CANARIA**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Consta en el expediente administrativo que se ha interpuesto Recurso Especial en materia de contratación, lo que ha impedido la formalización del contrato y en consecuencia, no se ha iniciado su ejecución material, motivo éste por el cual, con fecha 4 de mayo de 2016, el Jefe del Servicio Técnico emite informe en el que solicita el reajuste de anualidades necesario para acompasar el gasto a lo que se prevé será la ejecución real del servicio. A estos efectos, prevé que el inicio de la prestación del servicio sea el 1 de agosto de 2016, por lo que la prestación finalizará el próximo 31 de julio de 2020”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 24 de mayo de 2016, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste del gasto plurianual en los mismos términos reseñados anteriormente.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 30 de julio de 2015, autorizó el gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	667.747,13	2.003.241,40	2.003.241,40	2.003.241,40	1.335.494,27	8.012.965,60
TOTALES		667.747,13	2.003.241,40	2.003.241,40	2.003.241,40	1.335.494,27	8.012.965,60

Asimismo, en sesión de 21 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el primer reajuste del gasto plurianual analizado dejando la distribución de anualidades de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	11.129,12	2.003.241,40	2.003.241,40	2.003.241,40	1.992.112,28	8.012.965,60
TOTALES		11.129,12	2.003.241,40	2.003.241,40	2.003.241,40	1.992.112,28	8.012.965,60

Tras el reajuste que se pretende realizar, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2020, en lugar de la fijada en el último reajuste operado y establecida entre el 30 de diciembre de 2015 y 29 de diciembre de 2019.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“043/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA NORTE DE GRAN CANARIA”**, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
03900 453 210000116	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	834.683,92	2.003.241,40	2.003.241,40	2.003.241,40	1.168.557,48	8.012.965,60
TOTALES		834.683,92	2.003.241,40	2.003.241,40	2.003.241,40	1.168.557,48	8.012.965,60

1.3.8. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato de obras denominado “EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, CONTRA INCENDIOS Y AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE CRISTAL”, para el periodo 2016-2017, de

la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de justificación, de fecha 17 de mayo de 2016, suscrito por la Jefatura de Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, así como la Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de mayo de 2016, relativos al expediente denominado **“EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, CONTRA INCENDIOS Y AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE CRISTAL”**, y que justifican la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del presente gasto plurianual estableciendo, entre otros, que:

“El edificio cuenta actualmente con unas instalaciones que han sido ejecutadas en distintos momentos del tiempo, bajo diferentes normativas en vigor y con diversos criterios de distribución, encontrándose además que no todas ellas fueron convenientemente puestas en servicio documentalmente ante el organismo competente (Consejería de Industria del Gobierno de Canarias)”.

“Además, la ocupación de cada planta de oficinas ha sido recientemente asignada a distintos Organismos y Consejerías del Cabildo de Gran Canaria, con necesidades particulares de reubicación y/o ampliación de puestos de trabajo, lo cual, unido a la no conformidad con normativa actual de buena parte de las instalaciones existentes, ha hecho necesario que se proyecten aquí prácticamente en su totalidad las instalaciones eléctricas, de protección contra incendios y de aire acondicionado, antes citadas”.

“De esta forma, se pretende conseguir el objetivo múltiple de revisar lo existente, adaptar a normativa donde proceda, adaptar a nuevas necesidades de algunos departamentos y tener la base para legalizar el conjunto resultante”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 1.075.261,04 euros, distribuidos en idéntica cuantía entre las anualidades 2016 y 2017.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio

autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto estará sujeta a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato de obras denominado **“EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, CONTRA INCENDIOS Y AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO DE CRISTAL”**, para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), por importe de 1.075.261,04 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
01080 920 632000016	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. MICROINFORMATICA	537.630,52	537.630,52				1.075.261,04
TOTALES		537.630,52	537.630,52	0,00	0,00	0,00	1.075.261,04

1.3.9. Autorización de reajuste de gasto plurianual, derivado del contrato denominado “041/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA”, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- El informe de plurianualidad, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General y la Jefatura de Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, relativo al expediente denominado **“041/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE**

CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Consta en el expediente administrativo que se ha interpuesto Recurso Especial en materia de contratación, lo que ha impedido la formalización del contrato y en consecuencia, no se ha iniciado su ejecución material, motivo éste por el cual, con fecha 4 de mayo de 2016, el Jefe del Servicio Técnico emite informe en el que solicita el reajuste de anualidades necesario para acompasar el gasto a lo que se prevé será la ejecución real del servicio. A estos efectos, prevé que el inicio de la prestación del servicio sea el 1 de agosto de 2016, por lo que la prestación finalizará el próximo 31 de julio de 2020”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 24 de mayo de 2016, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste del gasto plurianual en los mismos términos reseñados anteriormente.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 30 de julio de 2015, autorizó el gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	546.801,54	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	1.093.603,09	6.561.618,52
TOTALES		546.801,54	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	1.093.603,09	6.561.618,52

Asimismo, en sesión de 21 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el primer reajuste del gasto plurianual analizado dejando la distribución de anualidades de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	9.113,36	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	1.631.291,27	6.561.618,52
TOTALES		9.113,36	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	1.631.291,27	6.561.618,52

Tras el reajuste que se pretende realizar, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2020, en lugar de la fijada en el último reajuste operado y establecida entre el 30 de diciembre de 2015 y 29 de diciembre de 2019.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“041/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA CENTRO DE GRAN CANARIA”**, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
03900 453 210000116	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	683.501,93	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	956.902,70	6.561.618,52
TOTALES		683.501,93	1.640.404,63	1.640.404,63	1.640.404,63	956.902,70	6.561.618,52

1.3.10. Autorización de reajuste de gasto plurianual, derivado del contrato denominado “42/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUR DE GRAN CANARIA”, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- El informe de plurianualidad, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General y la Jefatura de Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, relativo al expediente denominado **“42/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUR DE GRAN CANARIA”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Consta en el expediente administrativo que se ha interpuesto Recurso Especial en materia de contratación, lo que ha impedido la formalización del contrato y en consecuencia, no se ha iniciado su ejecución material, motivo éste por el cual, con fecha 4 de mayo de 2016, el Jefe del Servicio Técnico emite informe en el que solicita el reajuste de anualidades necesario para acompañar el gasto a lo que se prevé será la ejecución real del servicio. A estos efectos, prevé que el inicio de la prestación del servicio sea el 1 de agosto de 2016, por lo que la prestación finalizará el próximo 31 de julio de 2020”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 24 de mayo de 2016, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del reajuste del gasto plurianual en los mismos términos reseñados anteriormente.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 30 de julio de 2015, autorizó el gasto plurianual que trae causa con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	516.883,79	1.550.651,37	1.550.651,37	1.550.651,37	1.033.767,58	6.202.605,48
TOTALES		516.883,79	1.550.651,37	1.550.651,37	1.550.651,37	1.033.767,58	6.202.605,48

Asimismo, en sesión de 21 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno Insular aprobó el primer reajuste del gasto plurianual analizado dejando la distribución de anualidades de la siguiente forma:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	
03900 453 210000115	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	8.614,72	1.550.651,37	1.550.651,37	1.550.651,37	1.542.036,65	6.202.605,48
TOTALES		8.614,72	1.550.651,37	1.550.651,37	1.550.651,37	1.542.036,65	6.202.605,48

Tras el reajuste que se pretende realizar, el plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2020, en lugar de la fijada en el último reajuste operado y establecida entre el 30 de diciembre de 2015 y 29 de diciembre de 2019.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo

con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el reajuste del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“42/14 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA ZONA SUR DE GRAN CANARIA”**, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), que queda distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
03900 453 210000116	CONTRATOS DE CONSERVACIÓN RED DE CRTAS. DE G.C.	646.104,74	1550.651,37	1550.651,37	1550.651,37	904.546,63	6.202.605,48
TOTALES		646.104,74	1.550.651,37	1.550.651,37	1.550.651,37	904.546,63	6.202.605,48

1.3.11. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato de servicios denominado “009/16 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE OBRA CIVIL 2016-2020”, para el periodo 2016-2020, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de plurianualidad suscrito por la Jefatura del Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, de fecha 19 de mayo de 2016, relativo al expediente denominado **“009/16 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE OBRA CIVIL 2016-2020”**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“El 18 de mayo de 2016, el Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes acordó, la aprobación del expediente de contratación “009/16 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE OBRA CIVIL 2016- 2020”, por un importe total de 425.235,96 euros de acuerdo con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO

	<i>Importe (€)</i>	<i>IGIC (€)</i>	<i>Total (€)</i>
<i>Primera anualidad del contrato</i>	<i>99.354,20 €</i>	<i>6.954,79 €</i>	<i>106.308,99 €</i>
<i>Segunda anualidad del contrato</i>	<i>99.354,20 €</i>	<i>6.954,79 €</i>	<i>106.308,99 €</i>
<i>Tercera anualidad del contrato</i>	<i>99.354,20 €</i>	<i>6.954,79 €</i>	<i>106.308,99 €</i>
<i>Cuarta anualidad del contrato</i>	<i>99.354,20 €</i>	<i>6.954,79 €</i>	<i>106.308,99 €</i>
<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>	<i>397.416,80 €</i>	<i>27.819,16 €</i>	<i>425.235,96 € [...]”.</i>

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 25 de mayo de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual señalando que:

“El gasto plurianual relativo al expediente “009/16 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE OBRA CIVIL 2016-2020”, tiene por objeto responder a la necesidad de acometer la realización de ensayos de materiales en las distintas fases de las obras promovidas por el servicio de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria. Dada la carencia de medios, es necesaria la contratación externa para el control de calidad durante la ejecución de las obras”.

“[...] en el informe jurídico-administrativo de fecha 19 de mayo de 2016, se justifica la necesidad del gasto y su carácter plurianual”.

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 425.235,96 euros, de los cuales 26.577,25 euros corresponden a la anualidad 2016, 106.308,99 euros corresponden individualmente a cada una de las anualidades previstas en el período 2017-2019 y 79.731,74 euros a la anualidad 2020.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2020.

3º.- El informe de Intervención con fecha 27 de mayo de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato de servicios denominado **“009/16 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE OBRA CIVIL 2016-2020”**, para el periodo 2016-2020, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por importe de 425.235,96 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
03900 453 2270600 16	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS OO.PP.	26.577,25	106.308,99	106.308,99	106.308,99	79.731,74	425.235,96
TOTALES		26.577,25	106.308,99	106.308,99	106.308,99	79.731,74	425.235,96

2.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-

2.1. Asuntos relacionados con expedientes de contratación del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras.

2.1.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “012/16 SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE CARRETERAS EN LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA, POR LOTES: LOTE 1 ZONA SUR, LOTE 2 ZONA NORTE Y LOTE 3 ZONA CENTRO”.

En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y demás normas concordantes y complementarias, así como el artículo 44.3.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular; habida cuenta de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, y visto el expediente arriba referenciado, así como el informe técnico-administrativo de propuesta de tramitación y procedimiento de adjudicación emitido por el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de fecha 5 de mayo de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- APROBAR el inicio del expediente de contratación denominado “**012/16 SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION DE LAS ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE CARRETERAS EN LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA, POR LOTES: LOTE 1 ZONA SUR, LOTE 2 ZONA NORTE Y LOTE 3 ZONA CENTRO**”, de conformidad con el artículo 109 del TRLCSP, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO (14.631.608,00) EUROS**, desglosado de la siguiente forma; importe del contrato **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (13.674.400,00) EUROS** e Impuesto General Indirecto Canario **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO (957.208,00) EUROS**, el cual está compuesto por los siguientes lotes:

LOTE 1 ZONA SUR			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO SIN IGIC (Incluyendo prórrogas)
<i>4 años</i>		<i>4 años</i>	<i>+2 años</i>
1ª Anualidad			
1.623.800,00	113.666,00	1.737.466,00	
2ª Anualidad			
1.623.800,00	113.666,00	1.737.466,00	
3ª Anualidad			
1.623.800,00	113.666,00	1.737.466,00	
4ª Anualidad			
1.623.800,00	113.666,00	1.737.466,00	
Totales			
6.495.200,00	454.664,00	6.949.864,00	9.742.800,00

LOTE 2 ZONA NORTE			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO SIN IGIC (Incluyendo prórrogas)
<i>4 años</i>		<i>4 años</i>	<i>+2 años</i>
1ª Anualidad			
1.047.000,00	73.290,00	1.120.290,00	
2ª Anualidad			
1.047.000,00	73.290,00	1.120.290,00	
3ª Anualidad			
1.047.000,00	73.290,00	1.120.290,00	
4ª Anualidad			
1.047.000,00	73.290,00	1.120.290,00	
Totales			
4.188.000,00	293.160,00	4.481.160,00	6.282.000,00

LOTE 3 ZONA CENTRO			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO SIN IGIC (Incluyendo prórrogas)
<i>4 años</i>		<i>4 años</i>	<i>+2 años</i>
1ª Anualidad			
747.800,00	52.346,00	800.146,00	
2ª Anualidad			
747.800,00	52.346,00	800.146,00	
3ª Anualidad			
747.800,00	52.346,00	800.146,00	
4ª Anualidad			
747.800,00	52.346,00	800.146,00	
Totales			
2.991.200,00	209.384,00	3.200.584,00	4.486.800,00

PRESUPUESTO TOTAL			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO SIN IGIC (Incluyendo prórrogas)
<i>4 años</i>		<i>4 años</i>	<i>+2 años</i>
13.674.400,00	957.208,00	14.631.608,00	20.511.600,00

2.1.2. EXPEDIENTE “013/16 SERVICIOS DE REHABILITACION SUPERFICIAL DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA, GESTIONADAS POR EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y DE SUS INSTALACIONES PATRIMONIALES, POR LOTES: LOTE 1 - ZONA SUR Y LOTE 2 - ZONA NORTE”.

En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y demás normas concordantes y complementarias, así como el artículo 44.3.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular; vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, vista el acta de la Sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 4 de abril de 2016, donde se adoptó el acuerdo de aprobación del inicio del expediente de contratación denominado “**013/16 SERVICIOS DE REHABILITACION SUPERFICIAL DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA, GESTIONADAS POR EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y DE SUS INSTALACIONES PATRIMONIALES, POR LOTES: LOTE 1 - ZONA SUR Y LOTE 2 - ZONA NORTE**”, y visto el

informe favorable de fiscalización del Servicio de Intervención, de fecha 18 de mayo de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación denominado “**013/16 SERVICIOS DE REHABILITACION SUPERFICIAL DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA, GESTIONADAS POR EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y DE SUS INSTALACIONES PATRIMONIALES, POR LOTES: LOTE 1 - ZONA SUR Y LOTE 2 - ZONA NORTE**”, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen dicho expediente, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de **DOCE MILLONES (12.000.000,00) EUROS**, desglosado de la siguiente forma; importe del contrato **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (11.214.953,26)** e Impuesto General Indirecto Canario **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (785.046,74)**, que se tramitará por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el cual está compuesto por los siguientes lotes:

LOTE 1 SUR			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO (Incluyendo prórrogas)
<i>2 años</i>		<i>2 años</i>	<i>+1 años</i>
1ª Anualidad			
3.069.265,67	214.848,60	3.284.114,27	
2ª Anualidad			
3.069.265,67	214.848,60	3.284.114,27	
Totales			
6.138.531,34	429.697,20	6.568.228,54	9.852.342,81

LOTE 2 NORTE			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO (Incluyendo prórrogas)
<i>2 años</i>		<i>2 años</i>	<i>+1 años</i>
1ª Anualidad			
2.538.210,96	177.674,77	2.715.885,73	
2ª Anualidad			
2.538.210,96	177.674,77	2.715.885,73	
Totales			
5.076.421,92	355.349,54	5.431.771,46	8.147.657,19

PRESUPUESTO TOTAL			
IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO	VALOR ESTIMADO (Incluyendo prórrogas)
<i>2 años</i>		<i>2 años</i>	<i>+1 años</i>
11.214.953,26	785.046,74	12.000.000,00	18.000.000,00

SEGUNDO: CONDICIONAR la eficacia del presente acuerdo a la aprobación del gasto plurianual por el Pleno de esta Corporación.

3.- RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.-

3.1. Asunto relacionado con recursos del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos.

3.1.1. Recurso de Reposición presentado por doña A.A.A.A. contra la Resolución nº 1804, de 14 de diciembre de 2015, que estima parcialmente una reclamación de cantidad de la recurrente, desestimando el abono de las cuotas por desempleo que el Ayuntamiento de Teror descontó a la recurrente durante la prestación de sus servicios en dicha administración local.

Visto el recurso de reposición presentado, el 26 de febrero de 2016 (R.E. RR.HH. nº 5735), por doña A.A.A.A. contra la Resolución nº 1804, de 14 de diciembre de 2015, que estima parcialmente una reclamación de cantidad de la recurrente, desestimando el abono de las cuotas por desempleo que el Ayuntamiento de Teror descontó a la Sra. A.A.A.A. durante la prestación de sus servicios en dicha administración local; visto el expediente personal de la recurrente; visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de * de * de 201*, que declara la nulidad de la Resolución nº 950, de 13 de junio de 2011, que dispone el nombramiento de, entre otros/as, doña A.A.A.A. , como funcionaria de carrera, únicamente en lo que se refiere a la fecha de efectos del citado nombramiento, que se retrotrae al día 3 de marzo de 2008, debiendo diligenciarse nueva toma de posesión con efectos económicos y administrativos en la fecha indicada; vistos los escritos presentado por la recurrente, especialmente los de 29 de abril de 2015 (R.E. RR.HH. nº 8076), el 17 de julio de 2015 (R.E. RR.HH. nº 11422), el 29 de octubre de 2015 (R.E. RR.HH. nº 23325), el 30 de noviembre de 2015 (R.E. RR.HH. nº 58067); visto el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de 4 de diciembre de 2015; vista la Resolución nº 1804, de 14 de diciembre de 2015; visto el informe del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos de fecha 20 de mayo de 2016, que se considera como antecedente y parte de esta resolución; vistos los artículos 43.2,

62, 63, 94, 107, 113, 116, 117 y 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 14 de la Constitución Española y jurisprudencia asociada; el artículo 5 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo que aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; visto el Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992; **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por **doña A.A.A.A.**, contra la Resolución nº 1804, de 14 de diciembre de 2015, no procediendo el reintegro de las cuotas por desempleo que el Ayuntamiento de Teror descontó a la Sra. A.A.A.A. durante la prestación de sus servicios en dicha administración local, al ser cuotas correspondientes a una prestación de servicios en la que la Corporación ni fue parte ni, en consecuencia, obligada a su cotización.

Segundo.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

3.2. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal directivo.

3.2.1. Incidencia en Puestos Directivos.

El artículo 103.1 de la Constitución Española, determina que la Administración Pública ha de servir con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho; sirviéndose para ello de la potestad auto-organizativa prevista en el ámbito local en el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta potestad confiere a la Administración Local la legitimidad para ordenar sus recursos, dotándola de un amplio margen para consolidar, modificar, completar sus estructuras y reorganizar los Servicios.

Visto lo establecido en los artículos 127. 1 i) y 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 72 a 75 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y los artículos 44.3 a) y 63 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**



Primero: El cese de Don Alfredo Espinosa Vega, en el puesto de Director General de Nuevas Tecnologías de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia, con efectos del día anterior a la toma de posesión del nuevo responsable de la Dirección General, agradeciéndole los servicios prestados a esta Institución.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Servicios correspondientes a los efectos oportunos.

3.2.2. Nombramiento de personal directivo.

Vista la Convocatoria para la provisión de los puestos de Director/a General del Gabinete del Presidente y de Director/a General de Nuevas Tecnologías de la Corporación, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de la Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, núm. 428, de 22 de marzo de 2016 y publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas 40, de 01 de abril de 2016.

Vistas las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria, la documentación aportada por las personas que han participado y han sido admitidas en la misma; vistos los informes contenidos en el expediente tramitado, así como el informe-propuesta emitido por el Consejero de Hacienda y Presidencia, titular de la Consejería a que está adscrito el puesto convocado, con la fundamentación referida al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la Convocatoria y de la idoneidad y adecuación al puesto de la persona propuesta.

Vistos los artículos 127.1 i), 130 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; los artículos 72 a 75 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; los artículos 63 y 66 del Reglamento Orgánico y Administración del Cabildo de Gran Canaria y demás normativa concordante, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Nombrar **DIRECTOR GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS** del Cabildo Insular de Gran Canaria a **Don Juan López Monzón**.

3.3. Creación de puesto de Personal Eventual.

Visto lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuyo punto 2 establece textualmente que “El número de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en las Diputaciones provinciales será el mismo que el del tramo correspondiente a la

Corporación del Municipio más poblado de su Provincia. En el caso de los Consejos y Cabildos insulares, no podrá exceder de lo que resulte de aplicar el siguiente criterio: en las islas con más de 800.000 habitantes, se reduce en 2 respecto al número actual de miembros de Cabildo, y, en las de menos de 800.000 habitantes, el 60% de los cargos electos en cada Cabildo o Consejo Insular.

Visto el informe del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos de 24 de mayo de 2016.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación de fecha 27 de mayo de 2016.

Visto el informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos de fecha 27 de mayo de 2016.

Vista la autorización de la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización, de 27 de mayo de 2016.

En uso de las competencias establecidas en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del gobierno local y de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 del referido cuerpo legal, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Crear el puesto de trabajo de Personal Eventual, con la denominación, destino y retribución que a continuación se indica:

PUESTO	DESTINO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
Asesor/a de Igualdad	Consejería de Gobierno de Igualdad	32.824,96 €

La citada retribución anual será percibida en catorce mensualidades iguales cada una de ellas.

3.4. Determinación de los sectores, funciones y categorías que son prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Cabildo de Gran Canaria, a efectos de contratación de personal laboral temporal y nombramiento de funcionario interino en el año 2016.

Visto el artículo 20.- Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal-, punto Dos de la **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el**

año 2016, que mantiene las restricciones y limitaciones en materia de nombramiento interino y contratación laboral temporal en las Administraciones Públicas durante el ejercicio presupuestario 2016, en los siguientes términos:

“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Dicho apartado tiene carácter de básico y, por tanto, aplicable a las Entidades que integran la Administración Local.

Visto el artículo 127.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Consejo de Gobierno local, en los siguientes términos:

“..., las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano”.

Toda vez que corresponde a esta Entidad Local determinar los sectores, funciones y categorías profesionales que considera prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a los efectos de proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos durante el año 2016, facultad que se enmarca en el principio de autonomía local garantizada y reconocida constitucionalmente en el artículo 137 de la Constitución de 1978; vistas las propuestas formuladas por la Consejerías sobre funciones y categorías que consideran esenciales para el mantenimiento de los servicios públicos que prestan; vistas las plantillas de personal funcionario y laboral de esta Corporación, aprobadas inicialmente por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2015 y, definitivamente, en acuerdo plenario de fecha 26 de febrero de 2016; visto informe emitido con fecha 7 de abril de 2016, por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, acreditativo del porcentaje del Capítulo I sobre el total del presupuesto insular, que, en términos de crédito inicial, representa un 11,60 %, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

Primero: Considerar, a efectos de nombramiento de funcionario interino y contratación laboral temporal y, en los términos establecidos en el artículo 20, punto Dos de la **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prioritarios o que afectan al funcionamiento de**

los servicios públicos esenciales, para garantizar la eficaz gestión de las competencias fundamentales asignadas a esta Administración Insular, **los sectores, funciones y categorías** que se detallan en el cuadro Anexo al presente acuerdo.

El apartado denominado “Otros Sectores”, del citado Anexo, requiere informe de la Dirección General de Recursos Humanos, y fiscalización de la Intervención General de la Corporación, para proceder al nombramiento interino o contratación laboral temporal.

Con el objeto de agilizar las resoluciones de nombramiento interino o contratación temporal de las propuestas formuladas por la Consejería de Gobierno de Política Social y previo informe del Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos, sobre existencia de disponibilidad presupuestaria suficiente en el ejercicio 2016, para hacer frente a las propuestas de nombramiento y contratación, se podrá establecer mecanismos a fin de agilizar el procedimiento de llamamiento que comprenda las funciones y categorías que afectan a los servicios públicos que presta la Consejería de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, dada la naturaleza de la prestación del servicio en materias de acogimiento de menores en situación de exclusión social y gestión de ayudas en materias de emergencia social, teniendo en cuenta que los Centros de acogida tienen adscrita una plantilla ajustada a las necesidades habituales, produciéndose desequilibrios de plantilla ante situaciones de ausencia del personal, por ausencia de los titulares de las plazas, acumulación de tareas o vacantes.

Segundo.- La relación de empleo preferente será el nombramiento de funcionarios interinos, en los términos establecidos en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, salvo que las funciones sean propias de personal laboral.

Tercero: La propuesta de nombramiento de funcionario interino o la contratación de personal laboral temporal, ha de estar motivada, especificando en el modelo habilitado al efecto, los siguientes aspectos:

a) Descripción detallada de la necesidad urgente de las funciones o tareas a desarrollar.

b) Causas de la imposibilidad de aplazar la cobertura del puesto y consecuencias.

c) Justificación de que la propuesta de dotación de personal corresponde a puestos relativos a sectores, funciones y categorías que

son prioritarios o afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, que son competencia de la Consejería que los solicita.

d) Detalle de la plantilla disponible para la prestación de las funciones o tareas de que se trate y la imposibilidad de cubrir la temporal situación con la plantilla disponible en la Consejería.

Cuarto: En casos excepcionales para los sectores, funciones y categorías que se contemplan en el presente acuerdo se podrá acudir al nombramiento de funcionarios interinos para la Ejecución de Programas de Carácter Temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1, apartado c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los funcionarios interinos nombrados para la Ejecución de Programas de Carácter Temporal no ocuparán puestos de la Relación de Puestos de Trabajo y percibirán las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto base del Cuerpo o Escala de que se trate.

De conformidad con lo establecido en la letra c), del artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ejecución de Programas de Carácter Temporal no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público.

En caso de que el programa se apruebe por tiempo inferior a la duración máxima prevista legalmente, podrá prorrogarse previa solicitud e informe emitido por la Consejería afectada, acreditativo de la imposibilidad de finalizar los trabajos contemplados en el plan, con un mes de antelación a la fecha de finalización inicial. La prórroga se solicitará por el tiempo estimado para la conclusión de los trabajos, sin que el tiempo inicial más la prórroga pueda superar tres años. Dicha prórroga requiere acuerdo del Consejo de Gobierno Insular sobre ampliación del plazo de ejecución y su correspondiente dotación presupuestaria.

La duración del nombramiento de los funcionarios interinos será la prevista en acuerdo de aprobación de la Ejecución del Programa de Carácter Temporal y no podrá, en ningún caso, su nombramiento exceder del período máximo de tres años previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

El cese del funcionario interino se producirá de forma automática en la fecha de finalización expresamente señalada en la resolución del nombramiento, salvo que se hubiese acordado la prórroga del Programa. Asimismo, el cese se

podrá producir con anterioridad a dicha fecha por las causas legamente previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

La propuesta para el nombramiento de funcionarios interinos en Ejecución de Programa Temporal, previsto en los párrafos anteriores, se formulará por el Consejero/a competente en la materia, acompañada de la siguiente documentación, además de la establecida para el resto de nombramientos interinos o contratación laboral temporal:

a) Programa de Ejecución Temporal que describa, concrete e identifique con precisión y claridad el objeto del programa; fundamentos de su naturaleza extraordinaria y sustantividad propia y no permanente; objetivos, trabajos y tareas a desarrollar por los funcionarios interinos que se adscriban a la ejecución del mismo y cronograma de actuación; número de funcionarios interinos necesarios para su realización, cuerpo y escala, duración del nombramiento y costes de personal.

b) Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular que aprueba el Programa de Ejecución Temporal, previo informe de la Consejería de Recursos Humanos y Organización.

c) Si se tratare de un programa subvencionado, resolución, convenio o título jurídico que justifique su ejecución, financiación, aportación propia, así como el proyecto para el que se ha obtenido la subvención.

d) Certificación o documento acreditativo de la existencia de dotación presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda, por el importe de las retribuciones y costes sociales correspondientes a los puestos bases del Cuerpo, Escala o Especialidad, en la que será nombrado el funcionario interino.

Quinto: Las Consejerías Insulares darán traslado de las previsiones contenidas en el presente acuerdo a los Organismos Autónomos, Fundaciones, Empresas participadas íntegra o mayoritariamente, así como a los Consorcios presididos por esta Corporación y cuantos entes dependan de los mismos, para su conocimiento y establecimiento de los sectores, funciones y categorías profesionales que consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales que prestan.

Sexto: De mantenerse para el 2017 en la Ley de Presupuestos Generales del Estado las limitaciones a la contratación de personal laboral temporal y funcionario interino, se entenderá prorrogado el presente acuerdo hasta tanto se adopte nuevo acuerdo para el ejercicio presupuestario en curso.

Séptimo: Dar traslado del presente Acuerdo a todas las Consejerías de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos; así como su publicación en los términos establecidos en el vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

(Se adjunta a la presente Acta el Anexo al que se refiere el acuerdo antes transcrito).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 11:25 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito

ANEXO
DETERMINACIÓN DE LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS QUE SON PRIORITARIOS O QUE AFECTAN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

Sector	Funciones	Categorías	Causas de temporalidad
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD			
Servicio de Política Social	Asesoramiento jurídico y técnico Atención de Menores y familia.	Directivo. Asistencial. Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal.
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE IGUALDAD			
Servicio de Igualdad y Violencia de Género	Atención a la Mujer Asesoramiento jurídico y técnico	Directivo. Asistencial. Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, EMERGENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
Servicio Administrativo y Técnico de Medio Ambiente	Prevención y extinción de incendios, Conservación de Fauna. Áreas Recreativas. Asesoramiento jurídico y Técnico.	- Personal integrado en los Operativos. - Personal de Fauna. - Vigilancia de Áreas Recreativas. - Personal Directivo, Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Jardín Botánico Viera y Clavijo	Conservación de las colecciones de plantas.	- Personal de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Residuos	Gestión y tratamientos de	- Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes

	residuos.		Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y TRANSPARENCIA			
Servicio de Empleo y Desarrollo Local	Apoyo a la gestión de políticas activas para el fomento del empleo.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA			
Servicio de Asuntos Generales	Asesoramiento jurídico y técnico. Registro de documentos. Atención e información al ciudadano.	- Informadores. - Personal Técnico y Auxiliar.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Presidencia	Asesoramiento jurídico y técnico. Líneas de subvenciones. Gestión económica. Gestión Presupuestaria.	- Personal técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Asesoría Jurídica	Actividad consultiva. Actividad litigiosa.	- Letrado/a- asesor/a - Personal técnico y de Apoyo	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Secretaría General	Fe pública. Asesoramiento legal preceptivo.	- Titulares del Órgano. - Personal técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular	Fe pública Asesoramiento legal preceptivo.	- Titular del Órgano - Personal técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica	Mantenimiento Red Troncal de comunicaciones. Desarrollo Aplicaciones Informáticas. Seguridad acceso a redes.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal

	Implantación tecnológica.		
Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones	Comunicación de voz, datos y telefonía. Soporte y puesta en funcionamiento de ordenadores, impresoras y material informático. Electricidad, agua e instalaciones en Edificios.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Intervención	Función interventora. Función de control financiero. Función de control de eficacia.	- Titulares del Órgano - Personal técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Órgano de Contabilidad y Presupuestos	Tramitación presupuestaria. Gestión contable.	- Titulares del Órgano - Personal técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Tesorería	Gestión de pagos y de recaudación. Custodia de fondos. Emisión de deuda.	- Titulares de los Órganos - Personal técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Patrimonio	Medición, deslinde y levantamiento de planos de propiedades insulares.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN			
Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado	Movilidad y atención integral al empleado.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos	Gestión de nombramientos y -contratación de personal. Gestión de nóminas y gastos de personal. Gestión de incidencia de personal.	-Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Planes de Prevención. Evaluación de accidentes laborales. Estudios de riesgo sicosocial en los puestos Formación preventiva.	-Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA			
Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico	Conservación, administración del Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura. Gestión de la Biblioteca Pública Insular.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Museos	Gestión de Museos Conservación	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES			
Servicio Administrativo y Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras	Asesoramiento Técnico. Mantenimiento y conservación de carreteras. Planificación y explotación de carreteras. Gestión de infracciones y sanciones.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal

CONSEJERÍA DE ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD			
Servicio de Educación y Juventud	Gestión de programa de ocio y formación para jóvenes. Información juvenil. Gestión de becas y subvenciones. Gestión de Centros.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE ÁREA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA			
Servicio Administrativo y Técnico de Agricultura, Ganadería y Pesca.	Granja Agrícola Servicio Administrativo.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero	Extensión Agraria, subvenciones y registro	-Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de laboratorio Agroalimentario y Fitopatológico	Laboratorio	-Oficial 1º Laboratorio	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Infraestructura Rural	Infraestructura Rural, obras Hidráulicas de regadío y en caminos rurales.	-Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE ÁREA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD			
Servicio de Transportes	Expedientes de Autorizaciones y de Sanciones. Registro, Tacógrafo y Presupuestos.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal

CONSEJERÍA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL			
Servicio de Calificaciones Territoriales	Tramitación y resolución de expedientes de calificación territorial.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
Servicio de Planeamiento	Planificación y ordenación del territorio insular. Ejecución del planeamiento.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERIA DE ÁREA DE ARQUITECTURA			
Servicio de Arquitectura	Inspección y supervisión del patrimonio insular. Proyectos de obra y reforma	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD			
Servicio Técnico y Económico de Cooperación Institucional y Servicio de Solidaridad Internacional	Gestión de Subvenciones para obras y servicios de competencia municipal. Acciones de Solidaridad Internacional.	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
CONSEJERÍA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA			

Servicio de Industria y Comercio	Gestión de Convenios de subvenciones. Inspecciones y actividades clasificadas	- Personal Técnico y de apoyo.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal
OTROS SECTORES			
Sectores	Funciones que acrediten su naturaleza prioritaria o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales competencia de esta administración.	En las categorías imprescindibles que coadyuven a la prestación de los servicios públicos esenciales y prioritarios.	Plazas vacantes Sustitución de titulares con o sin reserva. Acumulación de tareas. Programa de Ejecución Temporal

DILIGENCIA: para hacer constar que el ANEXO al que se alude en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2016, relativa al punto 3.4. del orden del día, es del tenor literal arriba transcrito y forma parte inseparable del Acta de la referida sesión extraordinaria.

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo: Pedro Justo Brito